

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

2042 *Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009. Firma por parte de la República de Colombia.*

El 1 de mayo de 2023 la República de Colombia ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009, así como al depósito de sus respectivos Anexos debidamente cumplimentados.

El texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2011, páginas 1630 a 1643, junto con el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, páginas 1645 a 1665.

El contenido de los anexos cumplimentados por la República de Colombia es el siguiente:

ANEXO I

Autoridades competentes (art. 2.1)

Por la República de Colombia:

- El Ministerio del Trabajo.

ANEXO II

Instituciones competentes en los Estados parte del Convenio (art. 2.2)

Por la República de Colombia:

1. En el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida serán las siguientes:

- La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.
- Las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes del sector público o privado únicamente respecto de sus afiliados y mientras estas subsistan.
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP.

2. En el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad serán las siguientes:

- Las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías. AFP.

ANEXO III

Organismos de enlace en cada uno de los Estados parte del Convenio (art. 2.3)

Por la República de Colombia:

- El Ministerio del Trabajo.

Conforme a lo previsto en su artículo 33, el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social entró en vigor el 1 de agosto de 2023 entre la República de Colombia y los Estados que habían procedido anteriormente a la firma del Acuerdo: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Madrid, 30 de enero de 2024.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.